

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 SEP 2011

VISTO la nota presentada por la Directora de la Escuela N° 7 "El Abrazo de Maipú", Sra. Perla Cecilia CONTRERAS CARCAMO, D.N.I N° 20.339.924, de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, para solventar los costos de traslado del contingente escolar compuesto por cuarenta y nueve alumnos de cuarto grado y cuatro docentes.

Que los mismos llevaran a cabo con la docente Mercedes Ayala, el proyecto escolar "Un Lugar en el Mundo...Tierra del Fuego", referido a espacios curriculares poniéndose en marcha a través de salidas al medio natural a fines de que los niños conozcan el lugar donde viven, disfruten de él y logren quererlo en todo su esplendor.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la Directora de la Escuela N° 7 "El Abrazo de Maipú", Sra. Perla Cecilia CONTRERAS CARCAMO, D.N.I N° 20.339.924, de la ciudad de Río Grande

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la Directora de la Escuela N° 7 "El Abrazo de Maipú", Sra. Perla Cecilia CONTRERAS CARCAMO, D.N.I N° 20.339.924, de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

415 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo